

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 220-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de Julio del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Informe N° 510-UGRH-OGA/MVES del 01 de Julio del 2016, mediante el cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de Coffe Break para el curso de capacitación "Ética en la Gestión Pública" a realizarse los días 02 y 03 de julio; por un monto total de S/ 1,239.00 (Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de Coffe Break para el curso de capacitación "Ética en la Gestión Pública" a realizarse los días 02 y 03 de julio; por un monto total de S/ 1,239.00 (Mil Doscientos Treinta y Nueve Con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 230-2016-UP-OPP/MVES de fecha 01 de Julio del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 1,239.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especificación de Gasto	: 2.3.2.7.10.99	Otras Atenciones y Celebraciones
Total	: S/ 1,239.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,239.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); a nombre de JHON MISAEL QUIÑONES BERNA, para cubrir los gastos de Coffe Break para el curso de capacitación "Ética en la Gestión Pública" a realizarse los días 02 y 03 de julio, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VG. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia